

## **DIRECTORIO**

**ACTA N° 8144**

**RES. DIRECT. N° 86/2/2024**

**Exp. 263330/0**

**Fecha 8 de febrero de 2024**

VISTO: El Plan de compras de ANCAP para el ejercicio 2024, elaborado por la Gestión de Suministros - Gerencia Abastecimiento, que obra en el expediente N° 263330/0.

RESULTANDO: I) Que la Gestión de Suministros - Gerencia Abastecimiento, ha llevado adelante desde el año 2021 una serie de acciones para poder lograr la implementación del Plan citado en el VISTO, con el fin de cumplir dicho requerimiento.

II) Que el plan antes mencionado deberá contar con alcance específico referente a:

. Objeto a contratar (bienes, servicios y obras).

. Procedimientos competitivos (Licitaciones Públicas, Licitaciones Abreviadas, Concursos de Precios y Compras Directas por Excepción competitivas del numeral 4 del artículo 33 del TOCAF).

III) Que el referido Plan deberá contener información General del tipo de:

1. Información del Organismo.

2. Identificación del Responsable.

3. Identificación del Referente.

4. Año fiscal planificado.

5. Fecha de actualización del plan: corresponde a la fecha en que se elabora o modifica.

IV) Que en el trabajo realizado con todas las Gerencias de ANCAP, para el relevamiento de necesidades para este 2024 (Convocatoria), se obtuvo un producto inicial que en cantidad superaba en 50%, en lo realizado en el promedio del último trienio.

V) Que se comunicó y se mantuvo reuniones con las distintas Gerencias, donde se realizaron intercambios del aumento significativo de procedimientos a contratar para el 2024, no habiendo modificaciones significativas al plan presentado inicialmente por parte del usuario.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley N° 19.355 vigente y su decreto reglamentario N° 339/021 que establece que los organismos comprendidos en el Art. 451 de la Ley N° 15.903, entre los cuales se encuentra ANCAP, elaborarán planes anuales de contratación de bienes y servicios, que deberán publicar con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y que contendrán como mínimo, la descripción y el alcance del objeto y fecha estimada

para la publicación del llamado, aunque para el presente año rige la norma que establecía la fecha de 31 de marzo, en virtud de lo establecido en la parte final del inciso primero según reciente modificación dada por el Art. 61 de la Ley N° 20.212.

ATENTO: A lo dispuesto,

EL DIRECTORIO RESUELVE:

1°) Aprobar el Plan Anual de Compras que figura de fs. 2 a 116 del expediente referido en el VISTO, para su publicación en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2°) Vuelva a la Gerencia General - Soporte Administrativo Gerencial, a sus efectos.